

**ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**

CONTRATO No.	CPS-024-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS
NIT.	890.981.493-5
CONTRATISTA	HAROLD LOZANO MONTAÑO
C.C.	1.015.278.475
OBJETO	APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, EN LA GESTIÓN COMO COORDINADOR DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL AREA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS
CDP	NO. 00043 DEL 19 DE ENERO DE 2026
RP	NO. 00030 DEL 21 DE ENERO DE 2026
VALOR	VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$24.400.000)
FECHA DE INICIO	22 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

En el Municipio de Angelópolis, Antioquia, el veintidós (22) del mes de enero de dos mil veintiséis (2026), se reunieron en la sede de la Alcaldía de Angelópolis, el señor **SANTIAGO TOBON UPEGUI** identificado con cédula de ciudadanía número 1.036.630.638, quien actúa como Secretario de Salud y Bienestar Social del municipio de Angelópolis y para los efectos de esta acta se denominará **EL CONTRATANTE**; y, el señor **HAROLD LOZANO MONTAÑO** identificado con cédula de ciudadanía número 1.015.278.475, quien actúa en nombre propio y para los efectos de la presente acta se denomina **EL CONTRATISTA**, con el fin **dar inicio a las actividades contractuales a partir de la suscripción del presente documento** y previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante Registro Presupuestal No. 00030 del 21 de enero de 2025, se acreditó la disponibilidad de los recursos necesarios para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. CPS-024-2026.
- II. Que el referido contrato fue suscrito por las partes el día 21 de enero de 2026, a través de la plataforma SECOP II, cumpliendo con los requisitos legales de perfeccionamiento establecidos en la normativa vigente.
- III. Que la póliza de cumplimiento presentada por el contratista fue debidamente aprobada el día 21 de enero de 2026, por cuanto cumple con los amparos, montos asegurados, vigencias y demás condiciones exigidas en el pliego de condiciones, el contrato y los documentos precontractuales.
- IV. Que, en consecuencia, se encuentran satisfechos todos los requisitos necesarios para dar inicio a la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el ordenamiento jurídico y en las cláusulas contractuales.
- V. Que, de acuerdo con lo estipulado en el contrato, el plazo de ejecución se contará a partir de la fecha en que se suscriba la presente acta de inicio por parte del contratista y del supervisor designado.

 Alcaldía de Angelópolis	ACTA DE INICIO		
	Código: 000	Versión: 202501	Página 2 de 2

- VI. Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan como fecha oficial de inicio del contrato el día 22 de enero de 2026, quedando así en firme el término de ejecución contractual a partir de dicha fecha.

CLAUSULADO.

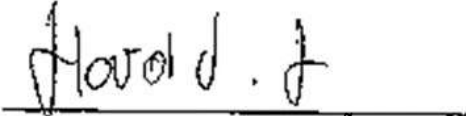
PRIMERA: La presente acta tiene como objeto dejar constancia del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales para el inicio de la ejecución del Contrato No. CPS-024-2026.

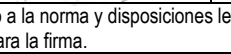
SEGUNDA: El plazo de ejecución del contrato comenzará a contarse a partir del 22 de enero de 2026, conforme a lo estipulado en el clausulado contractual.

TERCERA: Las partes intervinientes manifiestan su conformidad con la presente acta de inicio, y se comprometen a cumplir con lo pactado en el contrato y en los documentos que lo conforman.

En señal de conformidad, firman los intervinientes la presente acta en la ciudad de Angelópolis, el veintidós (22) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026)."


SANTIAGO TOBÓN UPEGUI
Secretario de Salud y Bienestar Social
Municipio de Angelópolis
CONTRATANTE


HAROLD LOZANO MONTAÑO
CONTRATISTA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Jaime Andrés Padilla Gómez - Contratista		22/01/2026
Revisó	Richard Alejandro Cuervo Gallego – Asesor Jurídico de Contratación		22/01/2026
Aprobó	Santiago Tobón Upegui - secretario de Salud y Bienestar Social		22/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			